

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Casals». M. T. Codina y otros. «Guía didáctica. Lenguaje de 3.º a 5.º». Lenguaje: Lengua española. Tercero a quinto.

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Ciencias del Lenguaje del I. E. P. S. «Palabra y encuentros». Lenguaje: Lengua española. Octavo.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80. 1. Edición del Profesor». Experiencia. Primero.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80. 2. Edición del Profesor». Experiencia. Segundo.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Guía didáctica Sociedad 80». Social. Sexto.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Guía didáctica Sociedad 80». Social. Séptimo.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Guía didáctica Sociedad 80». Social. Octavo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Casals». M. Rubies, J. Gibert, M. Pou. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. Séptimo.

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Ciencias del Lenguaje del I. E. P. S. «Siempre palabras nuevas». Lenguaje: Lengua española. Cuarto.

«Narcea». Equipo de Didáctica de las Ciencias Sociales y de la Naturaleza del I. E. P. S. «Experiencia Social y de la Naturaleza». Experiencia. Cuarto.

«S.M.». Juan J. Fernández. «Mundo y Sociedad». Social. Sexto.

«Teide». J. Ballbé y otros. «Mundo y pueblos». Social. Sexto.

«Teide». S. Sobrequés y otros. «Países y Naciones». Social. Séptimo.

«Teide». O. Vergés. «El mundo hoy». Social. Octavo.

13735 ORDEN de 22 de mayo de 1980 por la que se concede la autorización de unidades de Educación Especial en Centros no estatales de EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva de las unidades de Educación Especial que se indican;

Resultando que los expedientes han sido tramitados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de este Ministerio, que los envían con propuestas favorables, siendo igualmente favorables los informes de las Inspecciones Técnicas de Educación, Unidades Técnicas de Construcción, Subcomisiones Asesoras Provinciales en el Planeamiento y Programación Educativa y del Instituto Nacional de Educación Especial;

Resultando que estos Centros tienen la debida autorización para impartir la enseñanza;

Resultando que con las unidades de Educación Especial que se solicitan, se pretende preparar, mediante tratamiento educativo necesario, a los deficientes e inadaptados para su plena incorporación a la vida escolar y social, y que por la poca profundidad de sus anomalías o deficiencias no se hace necesaria su asistencia a Centros especiales, pero sí a unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que los artículos 51 y 93 de la Ley General de Educación establecen que para la educación de los deficientes e inadaptados y cuando la levedad de las deficiencias lo aconsejen, se fomentará el establecimiento de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario;

Considerando que los Centros reúnen los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de acuerdo con las disposiciones en vigor,

Este Ministerio ha resuelto autorizar definitivamente a los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden la creación de unidades que en cada caso se indica, haciendo constar:

1.º Que dichas unidades no se destinarán a sujetos límites ni a niños que presenten retraso escolar o trastorno de aprendizaje.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para fichas unidades, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Número de expediente: 9.985. Domicilio: Avenida Sindical, sin número. Denominación: «San Cayetano». Titular: Congregación Padres Teatinos. Nivel: EGB. Número de unidades: Dos (Educación Especial).

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Número de expediente: 15.523. Domicilio: Avenida de las Agustinas, sin número. Denominación: «Iztietta». Titular: Religiosas del Sagrado Corazón. Fecha de transformación y clasificación definitiva: EGB. Orden ministerial de 3 de septiembre de 1977. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bermeo. Número de expediente: 11.132. Domicilio: Calle Generalísimo Franco, 19. Denominación: «Elsizalde» antes «Santa Eufemia». Titular: Cooperativa Padres de Alumnos Elsizalde. Fecha de transformación y clasificación definitiva: EGB. Orden ministerial de 8 de marzo de 1979. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial).

13736 ORDEN de 22 de mayo de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Número de expediente: 14.567. Domicilio: Calle Fernando Poo, sin número. Denominación: «Isabel de Villena». Titular: «Isabel de Villena, Sociedad Limitada». Fecha de autorización previa: 4 de octubre de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Municipio: Palleja. Número de expediente: 14.783. Domicilio: Calle Monmany, sin número. Denominación: «L'oreig». Titular: «Iniciativas Pedagógicas, S. A.». Fecha de autorización previa: 29 de noviembre de 1977. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Municipio: Barcelona. Número de expediente: 14.770. Domicilio: Calle Monsech, 21. Denominación: «Girásol». Titular: Doña Josefa Castellá Martí. Fecha de autorización previa: 25 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Número de expediente: 15.575. Domicilio: Calle Teólogo Núñez Delgado. Denominación: «Giner de los Ríos». Titular: Doña María del Carmen Sevilla Machés. Fecha de autorización previa: 15 de abril de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Provincia de Madrid

Municipio: Aravaca. Número de expediente: 15.105. Domicilio: Tapia de Casariego, 13. Denominación: «Virgen de la Paz». Titular: Institución Apostolado de la Paz. Fecha de autorización previa: 28 de noviembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 40.

Municipio: Madrid. Número de expediente: 15.363. Domicilio: Calle Claret, sin número. Denominación: «Aldeafuente». Titular: Cooperativa Familiar de Educación. Fecha de autorización previa: 7 de abril de 1979. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Municipio: Madrid. Número de expediente: 15.418. Domicilio: calle Fernando de Mijares, 22. Denominación: «Los Duendes». Titular: Julián Potier Hascoet. Fecha de autorización previa: 21 de junio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 36.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Número de expediente: 14.004. Domicilio: Paseo Limonar, 22. Denominación: «Madre Asunción». Titular: Hermanas Carmelitas del Corazón de Jesús. Fecha de autorización previa: 3 de marzo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 112.

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara. Número de expediente: 14.784. Domicilio: Carretera de Ronda, kilómetro 48. Denominación: «Charibela». Titular: Don Jaime Balles-ta Aguera. Fecha de autorización previa: 29 de noviembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 50.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Número de expediente: 14.841. Domicilio: Paseo Tomás Morales. Denominación: «Platero». Titular: Francisco Robayna Robayna y José Domingo Martín Espino y otro. Fecha de autorización previa: Octubre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cinco. Puestos escolares: 144.

13737

ORDEN de 22 de mayo de 1980 por la que se concede la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52-2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Arcabustaiz. Localidad: Izarra. Denominación: «Internado Izarra». Domicilio: Finca Arquitzu. Titular: «Centros Educativos Izarra, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la finca Arquitzu.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Luis Vives». Domicilio: Calle San Juan de la Salle, sin número. Titular: «Celvisa».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de la Salle, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Peñalver». Domicilio: Calle Lucano, 1. Titular: «CEDOPESA». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lucano, 1.

Municipio: Artés. Localidad: Artés. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Carmen, 16. Titular: Congregación Religiosa Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmen, 16.

Municipio: Caldas de Montbuy. Localidad: Caldas de Montbuy. Denominación: «Montbuy». Domicilio: Paratge San Salvador calle Doctor Fleming. Titular: Asociación Cultural de Caldas de Montbuy.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Paratge San Salvador, calle Doctor Fleming. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Rector Juan Alemany, 2, a Paratge San Salvador, calle Doctor Fleming.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns. Denominación: «Santo tomás». Domicilio: Can Batllori, 20. Titular: Don Serafín Serrano Granero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Can Batllori, 20.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gil-Díaz». Domicilio: Calle Sorgo, 68-70. Titular: Don Santiago Gil y Gil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sorgo, 68-70.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Cónsul». Domicilio: Calle Peironcelly, 7. Titular: María Patrocinio Ramírez Escribano.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peironcelly, 7.

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra. Denominación: «San Pablo». Domicilio: Calle San Pablo, sin número. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pablo, sin número.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Denominación: «Ángel de la Guarda». Domicilio: Camino Virgen de las Mercedes. Titular: Doña Emiliána Pérez García.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica